



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-2/2018.

**ACTORA:** NAZARIA GUZMÁN  
BERNABÉ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE  
CHUMATLÁN, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a dieciséis de enero de dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y VISTA** dictado ayer, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

**ACTUARIO**

**ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



nal Electoral de  
Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-2/2018.

**ACTORA:** NAZARIA GUZMÁN  
BERNABÉ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE  
CHUMATLÁN, VERACRUZ.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, quince de enero de dos mil dieciocho.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con el acuerdo de fecha cuatro de enero de la presente anualidad, a través del cual el Magistrado Presidente de este Tribunal turna a su ponencia el expediente **TEV-JDC-2/2018**, promovido por Názaria Guzmán Bernabé, quien se ostenta como Regidora Primera propietaria del Municipio de Chumatlán, Veracruz, a través del cual interpone juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano en contra de la omisión del Presidente Municipal de dicho ayuntamiento, consistente en no llevar a cabo la toma de protesta de la actora como Regidora; así como, con el oficio 008/2018, de fecha quince de enero, firmado por el referido Presidente Municipal, mediante el cual aduce dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 366 y 367 del Código Electoral de Veracruz, recibidas en la misma fecha.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 349, 354, 369, 401, 402, 404 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, y 128, fracción V



Tribunal Electoral de  
Veracruz

del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

**PRIMERO. Agréguese** a los autos la documentación de cuenta, para que surta sus efectos legales.

**SEGUNDO. Se radica** para su sustanciación el Juicio Ciudadano al rubro citado en la ponencia del Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar.

**TERCERO. Téngase** a Nazaria Guzmán Bernabé, quien se ostenta como Regidora Primera propietaria del Municipio de Chumatlán, Veracruz, a través del cual interpone juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano en contra de la omisión del Presidente Municipal de dicho ayuntamiento, consistente en no llevar a cabo la toma de protesta de la actora como Regidora.

**CUARTO.** Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado por la actora en su escrito de demanda y autorizadas a las personas que indican en el mismo.

**QUINTO.** Se tiene como autoridad responsable al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Chumatlán, Veracruz.

**SEXTO. Vista a la actora.** Previo a realizar mayores diligencias en el presente asunto o dictar la determinación correspondiente, se considera conveniente poner a **vista de la actora**, el informe circunstanciado y las constancias anexas, específicamente el acta No. 03/2018 de Sesión de Cabildo Ordinaria, de fecha diez de enero de este año, mediante la cual la autoridad responsable aduce que ha colmado la pretensión de la actora de tomarle protesta como Regidora Primera del Ayuntamiento de Chumatlán, Veracruz, otorgándole las facultades que por ley le corresponde.



nal Electoral de  
Veracruz

Por lo tanto, se ordena **dar vista** con copia simple de las constancias enunciadas, para que, en el término de **cuarenta y ocho horas**, a partir de que quede debidamente notificada, manifieste lo que a su derecho convenga.

Con el apercibimiento, que, de no hacerlo así, se emitirá la determinación con las constancias que obran en el expediente.

**NOTIFÍQUESE. Personalmente** a la actora, en el domicilio señalado en autos; y **por estrados** a las partes y demás interesados; así como en la página de internet de este Tribunal [www.teever.gob.mx](http://www.teever.gob.mx), con fundamento en los artículos 387, 388 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, Instructor en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, Rosalba Hernández Hernández, quien autoriza y da fe, **CONSTE,**



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ